



Factura: 001-002-000069773



20171701002002582

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171701002002582

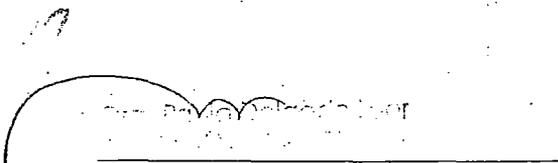


NOTARIO OTORGANTE:	DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	7 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (15:14)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA COPIA
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL, AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL Y NUEVA CODIFICACION DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA INCINERACION RESIDUOS TOXICOS PELIGROSOS INCINEROX CIA. LTDA.

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ROMAN SILVA DIEGO NICOLAS	REPRESENTANDO A INCINERACION RESIDUOS TOXICOS PELIGROSOS INCINEROX CIA. LTDA.	CÉDULA	1707805006
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-11-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	DIEGO ROMAN
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1707805006

OBSERVACIONES:


 NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

N° TRAMITE: 352-0041-18
DOCUMENTO: Escritura



03/01/18 2.1.1



Factura: 001-002-000069772



20171701002P04873

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20171701002P04873					
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		7 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (15:13)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ROMAN SILVA DIEGO NICOLAS	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1707805006	ECUATORIANA	GERENTE	INCINERACION RESIDUOS TOXICOS PELIGROSOS INCINEROX CIA. LTDA.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia			Cantón			Parroquia	
PICHINCHA			QUITO			IÑAQUITO	
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		100000.00					

Paola Delgado Loor
 Dra. Paola Delgado Loor
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



**AUMENTO DE CAPITAL, AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL
Y NUEVA CODIFICACIÓN DE ESTATUTO SOCIAL**

QUE OTORGA:

**LA COMPAÑÍA: INCINERACIÓN RESIDUOS TÓXICOS PELIGROSOS
INCINEROX CÍA. LTDA.**

**CAPITAL ACTUAL: \$1'000.000,00
AUMENTO DE CAPITAL: \$100.000,00
CAPITAL TOTAL: \$1'100.000,00**

**CUANTÍA
\$100.000,00**

DI: 3, COPIAS

ESCRITURA No. 2017-17-01-02-P-

ES.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día martes siete (07) de noviembre del año dos mil diez y siete, ante mí, **DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR**, Notaria Segunda del cantón Quito, comparece al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública la

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

compañía INCINERACIÓN RESIDUOS TÓXICOS PELIGROSOS INCINEROX CÍA. LTDA., debidamente representada por su Gerente, Ingeniero Diego Nicolás Román Silva, conforme al nombramiento que debidamente inscrito se adjunta como habilitante, y en ausencia del Gerente. El compareciente, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, calle José Andrade Oe1-512 y Joaquín Mancheno, teléfono 2481865, correo electrónico info@incinerox.com.ec, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identidad que se agrega como documento habilitante. Instruido que fue el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de este instrumento, que a celebrarla procede libre y voluntariamente, de conformidad con la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Aumento de Capital, Ampliación de Objeto Social, y Nueva Codificación de Estatuto Social de la compañía INCINERACIÓN RESIDUOS TÓXICOS PELIGROSOS INCINEROX CÍA. LTDA. al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERO.- COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de esta escritura la compañía INCINERACIÓN RESIDUOS TÓXICOS PELIGROSOS INCINEROX CÍA. LTDA., debidamente representada por el señor Diego Nicolás Román Silva, en su calidad de Gerente conforme al nombramiento que se adjunta como habilitante, y en ausencia del Gerente. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, estado civil casado, y domiciliado en Quito. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a)** INCINERACIÓN RESIDUOS TÓXICOS PELIGROSOS INCINEROX CÍA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública celebrada el doce de febrero de mil novecientos noventa y nueve, ante el señor Notario Vigésimo Quinto Interino del Cantón Quito, Doctor Luis Ortiz Salazar, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y nueve. **b)** La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía celebrada el

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



cinco (05) de octubre del dos mil diez y siete (2017), resolvió de forma unánime: **1)** Autorizar el incremento del capital mediante la Reinversión de utilidades del año dos mil diez y seis, por un total de cien mil dólares (\$100.000,00), conforme al porcentaje que tiene cada socio. Este valor total de cien mil dólares (\$100.000,00), sumado al capital actual de un millón de dólares (\$1'000.000,00), da como nuevo capital social y pagado la suma de UN MILLÓN CIEN MIL DÓLARES (\$1'100.000,00); **2)** Autorizar la reforma de la cláusula sexta del estatuto social para reemplazarlo por el párrafo propuesto; **3)** Autorizar la ampliación del objeto social de la compañía para incluir las actividades mencionadas; **4)** Aprobar y adoptar la nueva codificación del Estatuto Social; **5)** Autorizar la reforma de la cláusula tercera del estatuto social, para reemplazarlo por el párrafo propuesto; **6)** Autorizar al representante legal, para que suscriba la correspondiente escritura pública y realice todos los actos necesarios para dar cumplimiento con la presente resolución; y, **7)** Autorizar se certifique la presente acta para que sirva de habilitante de la escritura mencionada. **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL.-** El ingeniero Diego Nicolás Román Silva, en su calidad de Gerente de la compañía, y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía celebrada el cinco de octubre del dos mil diez y siete, declara aumentado el capital social en la suma de cien mil dólares (\$100.000,00) mediante la Re-inversión de Utilidades del año dos mil diez y seis, conforme al porcentaje de cada socio; y que sumados al capital actual de un millón de dólares (\$1'000.000,00), se obtiene como nuevo capital social y pagado la suma de UN MILLÓN CIEN MIL DÓLARES (\$1'100.000,00). El compareciente deja constancia que el presente aumento de capital modifica los porcentajes que los socios Marco Vinicio Hermida García y Natalia Maritza Hermida Baldeón tienen en el capital social de la compañía; pero, que ellos han renunciado a su derecho a la proporcionalidad que mantenían con anterioridad, y han aceptado el nuevo cuadro de integración de capital que se detalla a continuación:

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

NOMBRE SOCIOS	%	CAPITAL SOCIAL	NO. DE PARTICIPAC.	REINVERSIÓN	CAPITAL TOTAL	NO. DE PARTICIPAC.	%
				UTILIDADES 2016			
Marco Vinicio Hermida García	56.49%	\$564.900	5649	56.000	620.900	6.209	56.45%
Diego Nicolás Román Silva	30%	\$300.000	3000	30.000	330.000	3.300	30%
Juan Bernardo Hermida García	10%	\$100.000	1000	10.000	110.000	1.100	10%
Natalia Maritza Hermida Baldeón	3,51%	\$35.100	351	4.000	39.100	391	3.55%
TOTAL:	100%	1.000.000	10.000	100.000	1.100.000	11.000	100%

CUARTA.- NUEVOS CERTIFICADOS DE APORTACIONES.- La compañía entregará nuevos certificados de aportaciones a los socios en las que hará constar el número y su valor conforme al incremento acordado. Las participaciones anteriores serán retiradas y reemplazadas por las nuevas. **QUINTA.- SEXTA.- REFORMA DEL ESTATUTO:** De forma consecuente con el aumento de capital acordado, el señor Diego Nicolás Román Silva, en su calidad de Gerente de la compañía INCINERACIÓN RESIDUOS TÓXICOS PELIGROSOS INCINEROX CÍA. LTDA., y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía celebrada el cinco de octubre del dos mil diez y siete, declara reformado el Estatuto Social en su cláusula sexta, para que sea sustituida por el siguiente párrafo: *"SEXTA.- DEL CAPITAL SOCIAL: El capital social de la compañía será de UN MILLÓN CIEN MIL DÓLARES AMERICANOS (\$1'100.00,00) dividido en once mil participaciones sociales de cien dólares cada una (\$100.00)".* **SÉPTIMA.- AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL.-** Seguidamente, el señor Diego Nicolás Román Silva, en su calidad de Gerente de la

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



compañía INCINERACIÓN RESIDUOS TÓXICOS PELIGROSOS INCINEROX CIA. LTDA, conforme al nombramiento que debidamente inscrito se adjunta como habilitante, y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía celebrada el cinco de octubre del dos mil diez y siete, declara reformada la cláusula tercera del estatuto social de la compañía, para reemplazarla por la siguiente: **"TERCERA.- OBJETO.- "TERCERA.- OBJETO.-** La compañía se dedicará, por cuenta propia o asociada a terceros a brindar los siguientes servicios a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas, privadas o mixtas: **Primero:** Servicios de almacenamiento temporal, control, inventariado, reducción, transporte e incineración de residuos o desechos industriales y urbanos considerados peligrosos. **Segundo:** Remediación de suelos, aguas, lodos, fondos de tanque, pasivos ambientales, y derrames de petróleo. **Tercero:** Disposición final de desechos y residuos especiales en celdas y vertederos de seguridad. **Cuarto:** Compra, venta, importación, exportación, arrendamiento, comercialización y distribución de equipos y productos para remediación, transporte, e incineración de desechos. **Quinto:** Recuperación y aprovechamiento de energía a partir de desechos. **Sexto:** Recuperación de materiales reciclables. **Séptimo:** Tratamiento, incineración, neutralización y reaprovechamiento de residuos tóxicos peligrosos. **Octavo:** Servicios de asesoría ambiental. **Noveno:** Transporte pesado de residuos peligrosos y especiales. **Décimo:** Importación, y exportación de maquinaria, vehículos, herramientas e insumos relacionados con esta actividad. **Décimo Primero:** A otorgar y recibir agencias, distribuciones y representaciones de personas naturales o jurídicas sean estas nacionales o extranjeras relacionadas con su actividad principal. A intervenir como socia o accionista de compañías de igual o diferente objeto social. **Décimo Segundo:** Solicitar de los organismos públicos, semipúblicos y privados, las concesiones, adjudicaciones, autorizaciones, permisos y otros requisitos para el cabal cumplimiento de su objetivo. **Décimo Tercero:** Incineración y comercialización

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

de residuos finales, ya sean tóxicos o especiales, y gestión logística para todo el proceso de disposición final. Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá realizar todo acto o contrato de tipo civil o mercantil permitidos por la legislación ecuatoriana.” **OCTAVA.- ADOPCIÓN DE NUEVO ESTATUTO SOCIAL.-** De igual forma, el ingeniero Diego Nicolás Román Silva, en la calidad en la que comparece, y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía celebrada el cinco de octubre del dos mil diez y siete, declara adoptado un nuevo estatuto social de la compañía INCINERACIÓN RESIDUOS TÓXICOS PELIGROSOS INCINEROX CÍA. LTDA., el cual se adjunta a la presente como habilitante, y declara que esta nueva codificación cambia el numerado de los artículos, incluso de las reformas previamente aprobadas y declaradas, como son del aumento de capital y de la ampliación del objeto social. **NOVENA.- CERTIFICACIÓN.-** El señor Diego Nicolás Román Silva, en la calidad que comparece, bajo juramento, certifica la correcta integración del presente aumento de capital. **DÉCIMA.- DECLARACIÓN JURADA.-** El señor Diego Nicolás Román Silva, en su calidad de Gerente de la compañía INCINERACIÓN RESIDUOS TÓXICOS PELIGROSOS INCINEROX CÍA. LTDA., declara bajo juramento que, actualmente, la compañía a la que representa no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones públicas, y no está declarada como contratista o adjudicatario fallido. Usted señora Notaria se servirá incluir las demás cláusulas de estilo y documentos habilitantes que fueren necesarios para asegurar la plena validez y eficacia de este instrumento.”- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la Abogada María Soledad Acosta Tapia, con matrícula profesional número diez mil novecientos ochenta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha; para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

previstos en la ley notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí la Notaria, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría; de todo cuanto doy fe.



DIEGO NICOLÁS ROMÁN SILVA

C.C.1707805006

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LA COMPAÑÍA "INCINERACIÓN RESIDUOS TÓXICOS PELIGROSOS
INCINEROX CÍA. LTDA."**

En Quito, el 05 de octubre del 2017, a las 09:15, se reúnen en el local de la compañía ubicado en las calles José Andrade Oe1-512 y Joaquín Mancheno, los socios de la compañía según la lista que se transcribe a continuación: **1.-** Marco Vinicio Hermida García propietario de 5649 participaciones de \$100 cada una; **2.-** Diego Román Silva propietario de 3000 participaciones de \$100 cada una; **3.-** Juan Hermida García propietario de 1000 participaciones de \$100 cada una, y, **4.-** Natalia Hermida Baldeón propietaria de 351 participaciones de \$100 cada una. Las mencionadas personas representan, en consecuencia, el total del capital social de la compañía.

Preside la Junta el Sr. Marco Vinicio Hermida García en su calidad de Presidente de la compañía; y, como Secretario actúa el Sr. Diego Nicolás Román Silva, en su calidad de Gerente de la compañía. El Presidente, en vista de encontrar presente todo el capital social, y de haber decidido unánimemente constituirse en Junta General Universal, conforme al Art. 238 de la Ley de Compañías; declara instalada la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía "**INCINERACIÓN RESIDUOS TÓXICOS PELIGROSOS INCINEROX CÍA. LTDA.**", y solicita que se conforme el orden del día, el mismo que queda establecido de forma previa de la siguiente manera: **PUNTO UNO:** Resolver sobre el aumento del capital social y la correspondiente reforma del estatuto de la compañía. **PUNTO DOS:** Resolver sobre la ampliación del objeto social. **PUNTO TRES:** Resolver sobre la adopción de una nueva codificación de estatuto social. Se procede a tratar el orden del día.

PUNTO UNO: Toma la palabra el Secretario para proponer a la Junta aumentar el capital de la compañía mediante la Reinversión de utilidades del año 2016, por un total de \$100.000,00, y que sumado al capital actual de \$1'000.000,00, da como nuevo capital social y pagado la suma de UN MILLÓN CIEN MIL DÓLARES (\$1'100.000,00). Para ello, presenta a la Junta un cuadro de integración de capital con los nuevos valores de capital y porcentaje para cada socio.

El Secretario informa a la Junta que el valor total de utilidades a re-invertir no podía ser pagado conforme a los porcentajes que cada socio tiene al momento, debido a que el valor resultante no permitía cerrar las participaciones en valores unitarios; por tanto, pone a consideración de los socios Marco Vinicio Hermida García y Natalia Maritza Hermida Baldeón un nuevo porcentaje para ellos.

Los socios Marco Vinicio Hermida García y Natalia Maritza Hermida Baldeón expresan su voluntad y acuerdo de renunciar a su derecho a la proporcionalidad, y aceptan el nuevo cuadro de integración con los valores que contiene.



NOMBRE SOCIOS	%	CAPITAL SOCIAL	NO. DE PARTICIPAC.	REINVERSIÓN UTILIDADES 2016	CAPITAL TOTAL	NO. DE PARTICIPAC.	ACTUAL
Marco Vinicio Hermida García	56.49%	\$564.900	5649	56.000	620.900,00	6.209	56.45%
Diego Nicolás Román Silva	30%	\$300.000	3000	30.000,00	330.000,00	3.300	30%
Juan Bernardo Hermida García	10%	\$100.000	1000	10.000,00	110.000,00	1.100	10%
Natalia Maritza Hermida Baldeón	3,51%	\$35.100	351	4.000	39.100,00	391	3.55%
TOTAL:	100%	1.000.000,00	10.000	100.000,00	1.100.000,00	11.000,00	100%

Toma la palabra el Secretario y comunica a la Junta la necesidad consecuente de también reformar el estatuto social en su parte pertinente, conforme al aumento de capital acordado. Para ello, propone que la cláusula sexta sea sustituida por el siguiente párrafo: "SEXTA.- DEL CAPITAL SOCIAL: El capital social de la compañía será de UN MILLÓN CIEN MIL DÓLARES AMERICANOS (\$1'100.00,00) dividido en once mil participaciones sociales de cien dólares cada una (\$100.00)"

Puesto a consideración de la Junta, ésta resuelve por unanimidad: **A)** Autorizar el incremento del capital mediante la Reinversión de utilidades del año 2016, por un total de \$100.000,00, pagado conforme a los porcentajes que los socios tienen en el capital. Este valor total de \$100.000,00, sumado al capital actual de \$1'000.000,00, da como nuevo capital social y pagado la suma de UN MILLÓN CIEN MIL DÓLARES (\$1'100.000,00); **B)** Autorizar la reforma de la cláusula sexta del estatuto social para reemplazarlo por el párrafo propuesto; **C)** Autorizar al Gerente realizar todos los trámites necesarios para la realización y cumplimiento de la presente resolución; y, **D)** Autorizar se certifique la presente acta para que sirva de habilitante de la escritura mencionada.

PUNTO DOS: Toma la palabra el Secretario, y recuerda a la Junta que la compañía requiere ampliar las actividades a las que se dedica, con la finalidad de brindar un servicio íntegro y completo a los clientes. Para ello, sugiere a la Junta aumentar en su objeto social las siguientes actividades:

- Incineración de residuos
- Comercialización de residuos tóxicos y residuos especiales
- Gestión logística para todo el proceso de disposición final
- Transporte pesado de residuos peligrosos y especiales.

Con esta mención, se propone que el objeto social de la compañía contenido en la cláusula tercera del estatuto social se reemplace con el siguiente párrafo:

"TERCERA.- OBJETO.- La compañía se dedicará, por cuenta propia o asociada a terceros a brindar los siguientes servicios a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas, privadas o mixtas:

Primero: Servicios de almacenamiento temporal, control, inventariado, reducción, transporte e incineración de residuos o desechos industriales y urbanos considerados peligrosos.

Segundo: Remediación de suelos, aguas, lodos, fondos de tanque, pasivos ambientales, y derrames de petróleo.

Tercero: Disposición final de desechos y residuos especiales en celdas y vertederos de seguridad.

Cuarto: Compra, venta, importación, exportación, arrendamiento, comercialización y distribución de equipos y productos para remediación, transporte, e incineración de desechos.

Quinto: Recuperación y aprovechamiento de energía a partir de desechos.

Sexto: Recuperación de materiales reciclables.

Séptimo: Tratamiento, incineración, neutralización y reaprovechamiento de residuos tóxicos peligrosos.

Octavo: Servicios de asesoría ambiental.

Noveno: Transporte pesado de residuos peligrosos y especiales.

Décimo: Importación, y exportación de maquinaria, vehículos, herramientas e insumos relacionados con esta actividad.

Décimo Primero: A otorgar y recibir agencias, distribuciones y representaciones de personas naturales o jurídicas sean estas nacionales o extranjeras relacionadas con su actividad principal. A intervenir como socia o accionista de compañías de igual o diferente objeto social.

Décimo Segundo: Solicitar de los organismos públicos, semipúblicos y privados, las concesiones, adjudicaciones, autorizaciones, permisos y otros requisitos para el cabal cumplimiento de su objetivo.

Décimo Tercero: Incineración y comercialización de residuos finales, ya sean tóxicos o especiales, y gestión logística para todo el proceso de disposición final. Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá realizar todo acto o contrato de tipo civil o mercantil permitidos por la legislación ecuatoriana."

Puesto a consideración de la Junta, ésta resuelve por unanimidad: **1)** Autorizar la ampliación del objeto social de la compañía para incluir las actividades mencionadas; **2)** Autorizar la reforma de la cláusula tercera del estatuto social, para reemplazarlo por el párrafo propuesto; **3)** Autorizar al Gerente realizar todos los trámites necesarios para la realización y cumplimiento de la presente resolución; y, **4)** Autorizar se certifique la presente acta para que sirva de habilitante de la escritura mencionada.

PUNTO TRES: Toma la palabra el Secretario e informa la necesidad de reformar el estatuto social de la compañía, con la finalidad de lograr una estructura

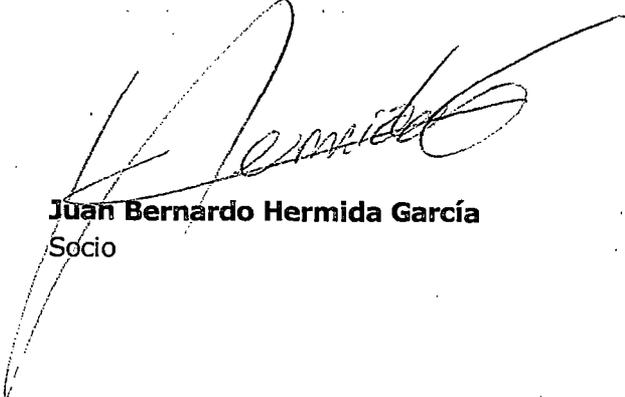
orgánica administrativa más efectiva, y que se ajuste a la realidad de la empresa. Por esta razón, propone un estatuto social con la incorporación de la figura del Directorio, y de limitaciones a las funciones del Gerente.

Se procede a dar lectura al proyecto de estatuto, y después de algunas aclaraciones, la Junta General de Socios resuelve: **1)** Aprobar y adoptar la nueva codificación del Estatuto Social, con el cual, cambia la numeración de los artículos, incluso de los párrafos previamente reformados como objeto social y capital de la compañía; **2)** Autorizar al representante legal, para que suscriba la correspondiente escritura pública y realice todos los actos necesarios para dar cumplimiento con la presente resolución; y, **3)** Autorizar se certifique la presente acta para que sirva de habilitante de la escritura mencionada.

Una vez tratado el punto acordado, se da un corto receso para preparar el acta, que luego es leída a los presentes y aprobada por unanimidad. Después, se clausura la sesión a las 11:30 horas. En constancia de lo tratado y en aprobación del acta firman:


Marco Vinicio Hermida García
Presidente de la Junta / Socio


Diego Nicolás Román Silva
Secretario de la Junta/ Socio


Juan Bernardo Hermida García
Socio


Natalia Hermida Baldeón
Socia



**ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA
INCINERACIÓN RESIDUOS TÓXICOS PELIGROSOS INCINEROX CÍA. LTDA.**

CAPITULO PRIMERO. - DEL NOMBRE, DOMICILIO, PLAZO Y OBJETO. -

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRE. - La compañía se denomina INCINERACIÓN RESIDUOS TÓXICOS PELIGROSOS INCINEROX CÍA. LTDA.

ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO. - El domicilio principal de la compañía es en el Cantón Quito, de la provincia de Pichincha, pudiendo establecer sucursales, agencias, oficinas y representaciones en cualquier lugar dentro y fuera del país, de conformidad con la Ley y estos estatutos.

ARTÍCULO TERCERO: DURACIÓN. - La compañía tendrá una duración de cien años, contados a partir de la fecha de inscripción de la presente escritura pública en el Registro Mercantil. La compañía podrá disolverse antes del término del plazo indicado o prorrogarlo, sujetándose en cualquier caso a las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO CUARTO: DEL OBJETO. - La compañía se dedicará, por cuenta propia o asociada a terceros a brindar los siguientes servicios a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas, privadas o mixtas: **Primero:** Servicios de almacenamiento temporal, control, inventariado, reducción, transporte e incineración de residuos o desechos industriales y urbanos considerados peligrosos. **Segundo:** Remediación de suelos, aguas, lodos, fondos de tanque, pasivos ambientales, y derrames de petróleo. **Tercero:** Disposición final de desechos y residuos especiales en celdas y vertederos de seguridad. **Cuarto:** Compra, venta, importación, exportación, arrendamiento, comercialización y distribución de equipos y productos para remediación, transporte, e incineración de desechos. **Quinto:** Recuperación y aprovechamiento de energía a partir de desechos. **Sexto:** Recuperación de materiales reciclables. **Séptimo:** Tratamiento, incineración, neutralización y reaprovechamiento de residuos tóxicos peligrosos. **Octavo:** Servicios de asesoría ambiental. **Noveno:** Transporte pesado de residuos peligrosos y especiales. **Décimo:** Importación, y exportación de maquinaria, vehículos, herramientas e insumos relacionados con esta actividad. **Décimo Primero:** A otorgar y recibir agencias, distribuciones y representaciones de personas naturales o jurídicas sean estas nacionales o extranjeras relacionadas con su actividad principal. A intervenir como socia o accionista de compañías de igual o diferente objeto social. **Décimo Segundo:** Solicitar de los organismos públicos, semipúblicos y privados, las concesiones, adjudicaciones, autorizaciones, permisos y otros requisitos para el cabal cumplimiento de su objetivo. **Décimo Tercero:** Incineración y comercialización de residuos finales, ya sean tóxicos o especiales, y gestión logística para todo el proceso de disposición final. Para el

cumplimiento de su objeto, la compañía podrá realizar todo acto o contrato de tipo civil o mercantil permitidos por la legislación ecuatoriana."

CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL. -

ARTÍCULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL: El capital social de la compañía será de **UN MILLÓN CIENTO MIL DÓLARES AMERICANOS (\$1'100.00,00)** dividido en **once mil participaciones sociales de cien dólares cada una (\$100.00)**.

ARTÍCULO SEXTO: DE LAS PARTICIPACIONES. - Todas las participaciones son iguales, acumulativas, e indivisibles.

CAPITULO TERCERO. - DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA. -

ARTÍCULO SÉPTIMO: NORMA GENERAL. - El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Socios, y su administración al Directorio; quienes tendrán las facultades, derechos, y obligaciones que señalen la Ley, el presente estatuto y las decisiones sociales legalmente tomadas.

ARTÍCULO OCTAVO. - DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS: La Junta General formada por los Socios legalmente convocados y reunidos es el órgano supremo de la compañía y sus resoluciones obligan a todos ellos, aún a quienes no hayan estado presentes en la reunión en que se las adoptó, sin perjuicio del derecho de impugnación establecido en la Ley. Además, tiene poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar las decisiones que juzgue convenientes para la defensa de la compañía.

ARTÍCULO NOVENO: La Junta General de Socios estará presidida por el Presidente de la compañía, en ausencia de éste por la persona elegida en cada caso por los accionistas presentes en la reunión. El Gerente General actuará de secretario, sin voto, y en su ausencia se nombrará un secretario Ad - Hoc.

ARTÍCULO DÉCIMO: DE LAS COMPETENCIAS DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS: Corresponde a la Junta General de Socios: a) Designar, suspender y/o remover por causas legales al Gerente General, Presidente, o al Liquidador de la compañía; b) Designar el consejo de vigilancia, en el caso de que el contrato social hubiere previsto la existencia de este organismo; c) Aprobar las cuentas, informes y los balances que presenten los administradores y gerentes, y dictar las resoluciones pertinentes; d) Resolver acerca de la forma de reparto de utilidades; e) Fijar la retribución del Presidente, Gerente General, y Liquidador de la compañía; f) Resolver acerca de la amortización de las partes sociales; g) Consentir en la cesión de las partes sociales y en la admisión de nuevos

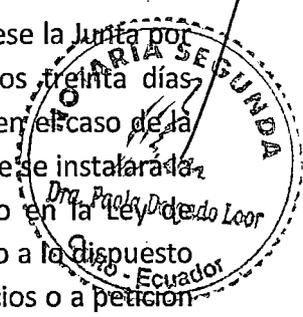


socios; h) Decidir acerca del aumento o disminución del capital social; i) Conocer y resolver sobre todas las modificaciones o reformas al estatuto social; j) Conocer y resolver sobre el aumento o disminución del plazo de duración de la compañía; k) Resolver, si en el contrato social no se establece otra cosa, el gravamen o la enajenación de inmuebles propios de la compañía; l) Resolver acerca de la disolución anticipada de la compañía; m) Acordar la exclusión del socio por las causales previstas en el Artículo ochenta y dos (82) de la Ley de Compañías; n) Disponer que se entablen las acciones correspondientes en contra de los administradores, jefes o gerentes. En caso de negativa de la junta general, una minoría representativa de por lo menos un diez por ciento del capital social, podrá recurrir al juez de lo Civil para entablar las acciones indicadas en este literal; o) Autorizar al Gerente General para que a nombre de la compañía otorgue poder general suficiente y necesario a quien la Junta considere oportuno; p) Conocer y resolver sobre la fusión, transformación, disolución y liquidación de la compañía; y, q) Las demás que no estuvieren otorgadas en la Ley de Compañías o en el presente contrato social a los gerentes, administradores u otro organismo, y sean inherentes a la buena marcha de la compañía.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: DE LAS JUNTAS GENERALES.- Las Juntas Generales de Socios pueden ser Ordinarias o Extraordinarias. ORDINARIAS.- Se reunirán en el domicilio principal de la compañía una vez al año, dentro de los tres primeros meses siguientes a la terminación del ejercicio económico, para considerar los asuntos especificados en los artículos pertinentes de la Ley de Compañías; y, cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria. EXTRAORDINARIAS.- Son aquellas que, en cualquier tiempo, han sido convocadas para tratar asuntos determinados en la convocatoria y en las cuales se puede conocer y resolver únicamente aquellos asuntos. Se reunirán en el domicilio principal de la compañía. Sin embargo, la Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital social pagado, de acuerdo a las disposiciones del artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: DE LA CONVOCATORIA.- La convocatoria para la reunión de la Junta General de Socios se realizará mediante publicación por la prensa en el domicilio principal de la compañía, y por correo electrónico a la dirección registrada por cada socio en la compañía; adjuntando al correo electrónico la publicación con la convocatoria realizada, indicando el nombre del periódico y su fecha de publicación. La notificación por correo electrónico se realizará en la misma fecha en que aparezca la publicación de la convocatoria por la prensa. La convocatoria contendrá: Indicación del lugar, día y hora en que debe realizarse la reunión, así como el objeto de la misma; y, de manera simultánea, por medio de una comunicación escrita y dirigida a cada socio, que contenga las mismas indicaciones. Además, se hará mención de si la Junta tiene el carácter de Ordinaria o Extraordinaria. Entre la fecha de la convocatoria y la de la reunión de la Junta General deberán mediar, por lo menos, ocho días. En dicho lapso, no se contará el día de la

notificación ni el de la reunión. Si cumplida esta convocatoria no se reuniese la Junta por falta de quórum, se practicará una segunda convocatoria dentro de los treinta días posteriores a la fecha fijada para la primera reunión, en igual forma que en el caso de la primera, con indicación de que se trata de una segunda convocatoria y que se instalará la Junta con el número de socios presentes. Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley de Compañías, la convocatoria la realizará el Gerente General en acatamiento a lo dispuesto en el presente estatuto o cuando así lo dispusiese la Junta General de Socios o a petición de los socios que hagan uso de este derecho de conformidad con la Ley. Si el Gerente General no procediese a realizar la convocatoria, lo hará el Presidente.



ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: DEL QUÓRUM, DE LAS VOTACIONES Y DE LAS RESOLUCIONES.- La Junta General de Socios, legalmente convocados y reunidos, es el órgano supremo de la compañía; y podrá considerarse válidamente constituida, en primera convocatoria, si concurren a ella más de la mitad del capital social. En segunda convocatoria, La Junta General se reunirá válidamente con el número de socios presentes, debiendo expresarse así en la referida convocatoria. Salvo disposición legal o estatutaria contraria, las decisiones se tomarán por mayoría simple de los socios presentes. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: REPRESENTACIÓN.- A las Juntas Generales concurrirán los Socios personalmente o por medio de su representante, en cuyo caso la representación se conferirá por escrito y con carácter de especial para cada Junta a no ser que el representante ostente poder general legalmente conferido.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: DE LAS ACTAS.- De las sesiones de la Junta General de Socios se asentará las actas correspondientes, las mismas que se organizarán en libros separados y foliados, y serán aprobadas en la misma reunión o dentro de los quince días posteriores a la misma. Estarán firmadas por el Presidente de la compañía, o quien hubiese hecho sus veces, y por el Gerente General o Secretario Ad – Hoc en su caso.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: DEL DIRECTORIO.- El Directorio es un órgano administrativo de la compañía, establecido para funciones de control y supervisión, y que se conforma por 4 miembros: el Presidente, que a su vez será el Presidente de la compañía; dos vocales con sus respectivos suplentes, y el Gerente General, que actuará como secretario del Directorio y de la compañía, y que no tendrá voto en el Directorio. A falta de Secretario y presidente se designará un Presidente o un Secretario Ad-hoc. Los Vocales del Directorio y sus suplentes serán designados por la Junta General de Socios para un período de tres años, contados desde la fecha de su designación y podrán ser reelegidos indefinidamente. Los vocales del Directorio podrán ser Socios o no de la compañía.

Las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes en el orden de su elección.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: JUNTAS Y QUÓRUM DEL DIRECTORIO: El Directorio se reunirá por lo menos una vez al mes, en el domicilio de la compañía, funcionará con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes, y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes, en caso de empate el Presidente o su reemplazante tendrá voto dirimente.

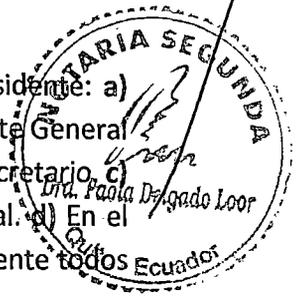
ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: DE LOS DERECHOS Y COMPETENCIAS DEL DIRECTORIO.- El Directorio tiene plenas facultades para supervisor el funcionamiento de la compañía en orden al cumplimiento de su objeto social, y sujetará sus actividades a las normas de la ley, al presente estatuto, al reglamento que dicte, y a sus resoluciones.

Son deberes y atribuciones específicas del Directorio:

- a) Dictar sus propios reglamentos.
- b) Supervisar la operación de la compañía, controlando sus procesos administrativos.
- c) Elaborar proyectos de reglamentos o directrices que estime necesarios para el desenvolvimiento de las actividades de la Junta General de Socios y de la compañía en general, los que se pondrán a consideración de la Junta General de Socios para su aprobación.
- d) Presentar anualmente a la Junta General Ordinaria de Socios, su informe detallando las actividades desempeñadas en el ejercicio del año inmediato anterior, tanto en lo económico como en lo administrativo.
- e) Presentar a la Junta General de Socios todas las sugerencias que fuesen acordadas en su seno acerca de todo asunto que tenga provecho para la buena y exitosa marcha de la compañía.
- f) Examinar, en cualquier tiempo, la contabilidad, los inventarios y hacer las observaciones que correspondan, como adoptar las medidas que pudiesen ser efectivas y necesarias.
- g) Autorizar la contratación, despidos, incrementos de sueldos, y demás procesos laborales al Gerente General.
- h) Supervigilar que el Presidente, el Gerente General, y sus vocales cumplan estrictamente con sus obligaciones y no se excedan en sus funciones.
- i) Aprobar cualquier pago o endeudamiento sobre los cien mil dólares (\$100.000,00)
- j) Autorizar cambios en el organigrama de la compañía.
- k) Autorizar cambios, aumentos o eliminación de tratamientos o tipos de residuo que gestiona la compañía.
- l) Autorizar cambios en cuentas contables y/o financieras, sistemas control y sistemas tecnológicos.
- m) Aprobar, actualizar o modificar políticas internas y/o reglamentos internos.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: DEL PRESIDENTE.- El Presidente de la compañía será elegido por la Junta General de Socios. Durará dos (2) años en sus funciones y puede ser indefinidamente reelegido. El nombramiento podrá recaer en una persona que sea o no Socio de la compañía.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: ATRIBUCIONES Y DEBERES.- Son atribuciones del Presidente: a) Presidir las sesiones de Junta General de Socios. b) Suscribir en unión del Gerente General los certificados de aportaciones, así como las actas de la Junta General con el secretario. c) Cuidar el fiel cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General. d) En el caso de ausencia temporal o definitiva del Gerente General, asumirá el Presidente todos los deberes y funciones de éste hasta que la Junta General nombre un sustituto.



ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General será designado por la Junta General de Socios para un período de dos (2) años, podrá ser reelegido indefinidamente. El nombramiento recaerá en una persona que sea o no Socio de la compañía. En caso de ausencia temporal o definitiva del Gerente General lo reemplazará el Presidente con todos los deberes y atribuciones, hasta cuando la Junta General de Socios designe al nuevo Gerente General. Por falta o impedimento del Presidente cuando se hallase desempeñando las funciones de Gerente General, lo sustituirá quien se encuentre ejerciendo la Presidencia.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General tendrá las siguientes atribuciones:

1. Representar judicial y extrajudicialmente a la compañía.
2. Suscribir peticiones, reclamos, impugnaciones y todo tipo de documentos dirigidos a entidades públicas como Servicio de Rentas Internas, Municipios, Aduanas, etc., y/o delegar estas atribuciones a funcionarios de la compañía para atender citaciones notificaciones de tipo administrativo.
3. Participar con voz informativa en el Directorio.
4. Presentar ofertas a nombre de la compañía en licitaciones y concursos de precios, de ofertas o similares.
5. Administrar todas las Jefaturas o Gerencias de la compañía.
6. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la ley, del estatuto, de los reglamentos, políticas y las resoluciones adoptadas por el Directorio y/o la Junta General de Socios.
7. Realizar a nombre de la compañía actos de comercio relacionados con el objeto de la misma, con las limitaciones y previas las autorizaciones que se indican en los presentes estatutos y en la ley.
8. Adquirir obligaciones a favor de la compañía mediante la suscripción de contratos hasta por la suma de US\$25.000 de forma individual; y, hasta US\$100.000,00 de forma conjunta con el Presidente; y sobre los US\$100.000,00 con autorización del Directorio.
9. Aprobar las órdenes de compra, pagos, y firmar cheques hasta los \$25.000,00 de forma individual; hasta los \$100.000,00 en forma conjunta con el Presidente; y, sobre ese valor deberá ser autorizado por Directorio.
10. Propender; inculcar en todas las personas y jefaturas de la empresa el mejoramiento continuo de los procesos de administración y productivos, mediante la implementación y el uso de Indicadores de Gestión, investigación científica como herramientas para poder obtener mejores resultados en los procesos.

11. Diseñar nuevos procesos y procedimientos para optimizar recursos y eliminar tiempos muertos luego de la detección de problemas en el proceso productivo.
12. Informar, de forma mensual, ante el directorio, los resultados de su gestión en los diferentes ámbitos de desempeño de la empresa.
13. Seleccionar personalmente, o mediante delegación de esa función al personal necesario para el mejor funcionamiento, de acuerdo al organigrama de la compañía, aprobado del Directorio.
14. Investigar de manera permanente actualizaciones de conocimientos de: nuevas técnicas, herramientas, maquinaria, adelantos tecnológicos y oportunidades de mejora para el proceso productivo, dentro y fuera del país.
15. Delegar funciones entre las diferentes jefaturas, con el fin de optimizar tiempos y resultados.
16. Llevar los libros de actas de las sesiones de la Junta General de Accionistas y del Directorio y conferir las certificaciones que se soliciten, de conformidad con la ley.
17. Actuar como secretario en las reuniones de Directorio y de las Juntas Generales de Socios de forma informativa, sin voto.
18. Aprobar con su firma, conjuntamente con la del Presidente, las actas del Directorio y de la Junta General de Socios, los certificados de participaciones.
19. Otorgar poderes especiales, previa la autorización del Directorio y con las limitaciones determinadas por éste.
20. Al finalizar el ejercicio económico del año en cursos, presentará ante el Directorio, el informe de labores del año, el presupuesto y un plan de actividades para el año siguiente y lo someterá a su aprobación.
21. Realizar a nombre de la compañía, gestiones y actuaciones requeridas por las leyes vigentes y sus reglamentos.
22. Velar por el buen manejo financiero de la empresa, siempre acogiéndose a parámetros profesionales y de buen criterio.
23. Proponer y ejecutar los cambios en cuentas contables y/o financieras, sistemas de control, una vez autorizado por Directorio.
24. Organizar el proceso contable de la empresa y sugerir al Directorio la emisión de políticas y directrices necesarias para la consecución de los objetivos correspondientes. Efectuar periódicamente la revisión de los procedimientos contables y financieros, e implementar arqueos, controles y demás medios de control interno.
25. Planificar, dirigir y controlar la implementación de programas y proyectos relacionados con los procesos Financieros-Contables y Administrativos, aprobados por el Directorio.
26. Supervisar y maximizar los rendimientos del personal de todas las jefaturas de la compañía, mediante el Control y evaluación de indicadores de gestión.
27. Coordinar y exigir a todas las áreas de la compañía, la información oportuna, para la elaboración de presupuestos, flujos de caja, proyecciones económicas y otros reportes inherentes a su cargo.
28. Realizar los inventarios de la compañía. Responsabilizarse por el control de archivos como de la conservación de los bienes de la compañía.

- 
29. Controlar bajo su personal responsabilidad el que se lleve la contabilidad al día.
 30. Controlar bajo su personal responsabilidad, que obtengan, todos los permisos requeridos por legislación ambiental, laboral, seguridad y salud, municipales, tributarias; todas las licencias y se paguen todas las contribuciones requeridas por organismos gubernamentales y entidades de privadas con finalidad social y/o públicas.
 31. Cerciorarse que la/las planta/s industrial/les cumplan con los certificados de buenas prácticas, ambientales, de almacenamiento, de producción, de ser del caso.
 32. Gestionar y ejecutar la compra, venta, arriendo o gravamen de los bienes pertenecientes a la compañía, con autorización previa de la Junta General de Accionistas.
 33. Convocar a reunión de Directorio extraordinaria, por iniciativa propia, cuando la situación lo amerite.
 34. Proponer al Directorio los cambios en el organigrama de la compañía, e implementarlos, una vez que el Directorio haya dado su aprobación
 35. Proponer al Directorio, cambio en bandas salariales, e implementarlos, una vez que el Directorio haya dado su aprobación.
 36. Cumplir con las metas establecidas por el Directorio.
 37. Las demás establecidas en la ley, en el estatuto, en los reglamentos y en las disposiciones del Directorio, o de la Junta General de Socios; y en general, todas las conducentes a la buena marcha de la compañía.
 38. Proponer cambios y actualizaciones de políticas y reglamentos internos, e implementarlos una vez aprobado por Directorio.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: DE LOS SOCIOS.- Los Socios tendrán los derechos y las obligaciones determinados por la ley y, en todo caso, cooperarán para la buena marcha de la compañía.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: DE LAS UTILIDADES.- Las utilidades se repartirán a los Socios en la forma establecida por la Ley y por el acuerdo, en cada caso, de la Junta General de Socios.

CAPÍTULO CUARTO.- DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- DE LA DISOLUCIÓN Y DE LA LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- La compañía se disolverá y entrará en proceso de liquidación en los casos y en los términos de la Ley. Para el caso de liquidación, la misma Junta resolverá quien o quienes harán de liquidadores.

DISPOSICION GENERAL.- Para todo aquello que no estuviere previsto en el presente Estatuto, o en caso de duda en la aplicación de las normas estatutarias, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías, en el Código de Comercio, y a las resoluciones de la Superintendencia de Compañías.-

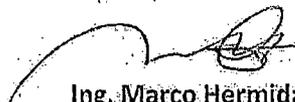
47819

Quito, 14 de julio de 2017

Señor
ROMÁN SILVA DIEGO NICOLÁS
Quito

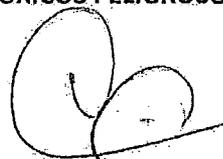
La Compañía "INCINERACIÓN RESIDUOS TÓXICOS PELIGROSOS INCINEROX CÍA. LTDA.", se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, Dr. Luis Salazar el 12 de febrero de 1999, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 31 de marzo de 1999 bajo el N° 734 y legalmente aprobada por la Superintendencia de Compañías con Resolución 99.1.1.1 00702; reunida en junta extraordinaria del 03 de julio del 2017 de conformidad con los Estatutos de Constitución de la Compañía. ACUERDA por unanimidad otorgar el presente NOMBRAMIENTO al señor ROMÁN SILVA DIEGO NICOLÁS, reeligiéndolo como GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL por el período estatutario de dos años. En tal calidad el señor ROMÁN SILVA DIEGO NICOLÁS, investido de los plenos poderes que le confieren las leyes del Ecuador y los estatutos de "INCINERACIÓN RESIDUOS TÓXICOS PELIGROSOS INCINEROX CÍA. LTDA." Ejercerá la gerencia y representación legal de la Compañía.

Atentamente,



Ing. Marco Hermida
PRESIDENTE

En la ciudad de Quito, hoy 14 de julio de 2017 Yo, ROMÁN SILVA DIEGO NICOLÁS agradezco y acepto el cargo de GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL de la Compañía "INCINERACIÓN RESIDUOS TÓXICOS PELIGROSOS INCINEROX CÍA. LTDA."



Sr. Diego Nicolás Román Silva
CI. 1707805006

TRÁMITE NÚMERO: 47819



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO...

NÚMERO DE REPERTORIO:	36719
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/08/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	11791
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INCINERACIÓN RESIDUOS TÓXICOS PELIGROSOS INCINEROX CÍA LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	ROMAN SILVA DIEGO NICOLAS
IDENTIFICACIÓN:	1707805006
CARGO:	GERENTE
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM 734 DEL 31/03/1999.- NOT. 25 DEL 12/02/1999.DS

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 3 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2017

AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a 07 NOV. 2017.....



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791414713001
RAZON SOCIAL: INCINERACION RESIDUOS TOXICOS PELIGROSOS INCINEROX CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL: INCINEROX CIA. LTDA.
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: ROMAN SILVA DIEGO NICOLAS
CONTADOR: GARCIA PEREZ CECILIA MARISNOVA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 31/03/1999 FEC. CONSTITUCION: 31/03/1999
FEC. INSCRIPCION: 31/03/1999 FECHA DE ACTUALIZACION: 07/12/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE TIPO SERVICIO DE INCINERACION DE RESIDUOS TOXICOS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CARCELEN Barrio: CARCELEN INDUSTRIAL Calle: JOSE ANDRADE
Número: OE1-512 Intersección: JOAQUIN MANCHENO Referencia ubicación: A TRES CUADRAS DEL CENTRO
EDUCATIVO ROSEAU Telefono Trabajo: 022481865 Email: info@incinerox.com.ec Telefono Trabajo: 022802403 Fax:
022802403 Web: WWW.INCINEROX.COM
DOMICILIO ESPECIAL:

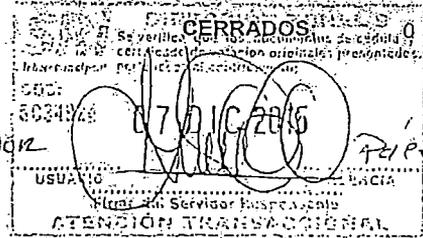
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 005
JURISDICCION: ZONA 9 PICHINCHA

ABIERTOS: 5

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: EFGQ050612 Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 07/12/2015 14:33:15



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791414713001
 RAZON SOCIAL: INCINERACION RESIDUOS TOXICOS PELIGROSOS INCINEROX CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 31/03/1999
 NOMBRE COMERCIAL: INCINEROX CIA. LTDA. FEC. CIERRE:
 FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE TIPO SERVICIO DE INCINERACION DE RESIDUOS TOXICOS.
 VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPO Y PRODUCTOS QUIMICOS PARA REMEDIACION AMBIENTAL.
 REMEDIACION DE SUELOS, AGUAS, LODOS, RIPIOS, PASIVOS AMBIENTALES, DERRAMES DE PETROLEO Y DERIVADOS.
 RECUPERACION Y APROVECHAMIENTO DE ENERGIA A PARTIR DE DESECHOS.
 RECUPERACION Y RECICLAJE DE DESECHOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CARCELEN Barrio: CARCELEN INDUSTRIAL Calle: JOSE ANDRADE Número: OE1-512 Intersección: JOAQUIN MANCHENO Referencia: A.TRES CUADRAS DEL CENTRO EDUCATIVO ROSEAU Telefono Trabajo: 022481865 Email: info@incinerox.com.ec Telefono Trabajo: 022802403 Fax: 022802403 Web: WWW.INCINEROX.COM

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 14/01/2011
 NOMBRE COMERCIAL: INCINERACION RESIDUOS TOXICOS PELIGROSOS FEC. CIERRE:
 FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE TIPO SERVICIO DE INCINERACION DE RESIDUOS TOXICOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: PINTAG Barrio: SAN JUANITO Calle: VIA PIFO Número: S/N Intersección: VIA ALANGASI Referencia: A. UN KILOMETRO RELLENO SANITARIO DEL INGA BAJO Celular: 0999661259 Email: info@incinerox.com.ec

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

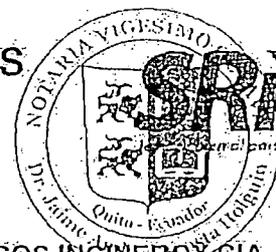
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumí la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: EFGQ050612 Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO. Fecha y hora: 07/12/2015 14:33:15



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791414713001
 RAZON SOCIAL: INCINERACION RESIDUOS TOXICOS PELIGROSOS INCINEROX CIA. LTDA.

No. ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT: 14/01/2011
 NOMBRE COMERCIAL: INCINEROX FEC. CIERRE:
 ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
 ACTIVIDADES DE TIPO SERVICIO DE INCINERACION DE RESIDUOS TOXICOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: SUCUMBIOS Cantón: SHUSHUFINDI Parroquia: SHUSHUFINDI Calle: VÍA PALMERAS DEL ECUADOR Intersección: VÍA LA VICTORIA Referencia: JUNTO AL BOTADERO MUNICIPAL DE SHUSHUFINDI Telefono Trabajo: 062839765 Celular: 0988597331 Email: shushufindi@inciderox.com.ec.

No. ESTABLECIMIENTO: 004 ESTADO ABIERTO SUCURSAL FEC. INICIO ACT: 11/04/2014
 NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
 ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
 ACTIVIDADES DE TIPO SERVICIO DE INCINERACION DE RESIDUOS TOXICOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: SANTA ELENA Cantón: SANTA ELENA Parroquia: SANTA ELENA Calle: PRINCIPAL Número: SN Intersección: SN Referencia: DIAGONAL A LA PLANTA ENVASADORA GAS GUAYAS Kilómetro: 3 Camino: VÍA A GUAYAQUIL Celular: 0999661259 Email: info@incinerox.com.ec.

No. ESTABLECIMIENTO: 005 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT: 15/07/2014
 NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
 ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
 ACTIVIDADES DE TIPO SERVICIO DE INCINERACION DE RESIDUOS TOXICOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUÍ Ciudadela: ALBATROS Calle: MIGUEL ALCIVAR Número: N52 Intersección: AV. CARLOS LUIS PLAZA Referencia: DIAGONAL A MALL DEL SOL Manzana: 5 Celular: 0999661259 Email: info@incinerox.com.ec

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SEAN Y DIRECCION ZONAL 9
 Se verifica que los documentos en cédula y certificados de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes son correctos en su contenido.
 C.C.S.: EC24926
 USUARIO: [Signature]
 FIRMA DEL USUARIO: [Signature]
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
 ADMINISTRACION FINANCIERA

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: EFGQ050612 Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 07/12/2015 14:33:15



RAZÓN CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN.....²².....FOJAS(S) ÚTIL(ES) PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUÉS DE HABER CERTIFICADO.....^{Diet}.....FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO: HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMA OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO: CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A.....¹⁶.....DE.....^{mayo}.....DE.....²⁰¹⁶.....

EL NOTARIO

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN
QUITO - ECUADOR



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel compulsa del documento que obra de ² foja(s) util(es) que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado Quito a^{8-7-NOV-2017}.....

Dra. Paola Delgado Looor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1707805006

Nombres del ciudadano: ROMAN SILVA DIEGO NICOLAS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 29 DE JUNIO DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: REINOSO PAULA ARGENTINA

Fecha de Matrimonio: 24 DE SEPTIEMBRE DE 1990

Nombres del padre: ROMAN CESAR

Nombres de la madre: SILVA BLANCA

Fecha de expedición: 1 DE DICIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 7 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: EDISON PATRICIO SANGUÑA SIMBAÑA - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 171-067-42014



171-067-42014

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



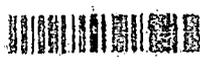


REPUBLICA DEL ECUADOR
CORPORACION GENERAL DE REGISTRO Y
INSTRUMENTOS NOTARIALES

170780500-6



CECULA DE
CIUDADANIA
APellidos y Nombres
**ROMAN SILVA
DIEGO NICOLAS**
LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ**
FECHA DE NACIMIENTO: **11/21-05-29**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **CASADO**
**PAULA ARGENTINA
REINOSO**



NIVEL DE INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION REGISTRADA
COMERCIANTE

V2443V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROMAN CESAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SILVA BLANCA

LUGAR, FECHA DE EMISION
**QUITO
2015-12-01**

FECHA DE EXPIRACION
2025-12-01



CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
20 de Abril, 2017

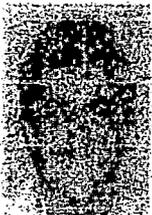


017
CANTON

017 - 100
NUMERO

1707805006
CECULA

ROMAN SILVA DIEGO NICOLAS
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA
QUITO
CANTON
ITCHAKSIA
PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCION: **1**
ZONA: **3**



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es) que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a **07 NOV 2017**

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **TERCERA** copia certificada de la escritura de **AUMENTO DE CAPITAL, AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y NUEVA CODIFICACIÓN DE ESTATUTO SOCIAL** otorgada por **LA COMPAÑÍA INCINERACIÓN RESIDUOS TÓXICOS PELIGROSOS INCINEROX CÍA. LTDA.,** debidamente sellada y firmada en Quito, a siete de noviembre del año dos mil diecisiete.

J.S.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Paola
Dra. Paola Delgado Looor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



NOTARÍA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

RAZÓN MARGINAL N° 20171701025001377

Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de la **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA "INCINERACION RESIDUOS TOXICOS PELIGROSOS INCINEROX CIA. LTDA."**, celebrada ante el doctor Luis Ortiz Salazar, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, el 12 de febrero de 1999, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, del **AUMENTO DE CAPITAL, AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL Y NUEVA CODIFICACION DE ESTATUTO SOCIAL** de la Compañía antes referida, mediante escritura pública celebrada ante la doctora Paola Delgado Loor, Notaria Segunda del cantón Quito, el 07 de noviembre del 2017.

Quito, a 30 de noviembre de 2017

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

Factura: 001-002-000021174





Factura: 001-002-000021174

20171701025001377

NOTARIO(A) FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS

NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20171701025001377

MATRIZ	
FECHA:	29 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (16:22)
TIPO DE RAZÓN:	RAZON AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "INCINERACION RESIDUOS TOXICOS PELIGROSOS INCINEROX CIA. LTDA."
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-02-1999
NÚMERO DE PROTOCOLO:	3383

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
INCINERACION RESIDUOS TOXICOS PELIGROSOS INCINEROX CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1791414713001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL, AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL Y NUEVA CODIFICACION DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ANTES REFERIDA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-11-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2017-17-01-002-P04873

NOTARIO(A) FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS

NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



Registro de Datos Públicos
Cantón Quito

TRÁMITE NÚMERO: 82255



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL, AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, PRÓRROGA DE PLAZO, REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	63269
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/12/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	6018
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1707805006	ROMAN SILVA DIEGO NICOLAS	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL, AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, PRÓRROGA DE PLAZO, REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA /QUITO /07/11/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INCINERACION RESIDUOS TOXICOS PELIGROSOS INCINEROX CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 734 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 31 DE MARZO DE 1999..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 29 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2017.

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMG-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

